



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 024-2022-MDS

Socabaya, 22 de abril del 2022

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 005-2022-INEI/ODEI-AREQUIPA de la Dirección Departamental de ODEI – Arequipa con Reg. T.D. N° 00003295, el Informe N° 041-2022-MDS-OAD-CP, el Informe N° 058-2022-MDS-A-GM-OAD, el Proveído N° 00035-2022-MDS/A-GM-OAJ, el Informe N° 030-2022-GDEL-MDS, el Informe Legal N° 150-2022-MDS/A-OAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional, Internacional y Convenios Interinstitucionales. Así mismo, el numeral 23 del artículo 20° de la Ley antes citada establece que es atribución del alcalde, "Celebrar los actos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, conforme se desprende de los antecedentes antes detallados, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), propone a la Municipalidad Distrital de Socabaya, la suscripción de un CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA Y EL INEI, para la ejecución de las actividades preparatorias y el levantamiento de información del V Censo Nacional Económico a realizarse el presente año, con la finalidad de garantizar la calidad de los datos y la cobertura total en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad, señalando que en contraprestación, el INEI apoyará con información estadística básica proveniente del V Censo Nacional Económico.

Que, se tiene por objeto, según la cláusula cuarta, establecer la amplia cooperación entre el INEI y la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022, proponiendo en su cláusula quinta los compromisos que asumiría la municipalidad; sin embargo, estando a las posibilidades de la entidad, se recomienda que tales compromisos sean modificados y queden redactados del modo siguiente:

1. Constituir y presidir el Comité de Apoyo al V Censo Nacional Económico y liderar la promoción del Censo en su jurisdicción convocando a las principales autoridades y a los representantes de las empresas, establecimientos y organizaciones del distrito.
2. Designar a un funcionario con nivel de decisión que represente a la MUNICIPALIDAD, durante el proceso censal en el ámbito de la Municipalidad, desde la suscripción del presente Convenio hasta el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
3. Proporcionar un local adecuado para el funcionamiento de la Oficina Distrital Censal, que disponga de la infraestructura necesaria para la ejecución de las actividades censales.
4. Apoyar en las tareas de promoción y difusión censal, a través de los medios de difusión con los que cuenta la Municipalidad, tales como anuncio en alta voz por medio del vehículo municipal carro recolector de residuos sólidos, publicaciones en su portal web y otros medios disponibles que se encuentren bajo la administración de la Municipalidad, a fin de sensibilizar a las autoridades locales, comunales, empresarios y a la población en general, sobre la importancia y características principales del V Censo Nacional Económico.

Que, en la cláusula octava, respecto a la vigencia se recomienda establecer en forma expresa una fecha de conclusión de la vigencia, sugiriendo se suscriba con una vigencia hasta el 31 de agosto del 2022, en congruencia a lo informado por el Área de Control Patrimonial y lo manifestado por el INEI en el Oficio Múltiple N° 005-2022-INEI/ODEI-AREQUIPA.

Que, respecto a los compromisos asumidos, se cuenta con los informes respectivos de las áreas pertinentes, esto es el área de Control Patrimonial mediante Informe N° 041-2022-MDS-A-GM-OAD-CP, ratificado mediante Informe N° 058-2022-MDS-A-GM-OAD, del Jefe de la Oficina de Administración ello en relación a la disponibilidad del local adecuado y las condiciones del mismo, así también respecto al objeto del mismo se cuenta con la opinión favorable del Gerente de Desarrollo Económico Local, Abog. Percy A. Villarroel Aimituma, quien actuará como coordinador en representación de la Municipalidad.





Que, mediante Informe Legal N° 150-2022-MDS/A-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión de elevar al Pleno del Concejo Municipal el expediente, a fin de que, conforme a sus atribuciones deliberen respecto a la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE INFORMÁTICA – ESTADÍSTICA, el mismo que tiene por objeto establecer la amplia cooperación entre el INEI y la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022. Asimismo, refiere que, resulta favorable para ambas entidades públicas y sus cláusulas se encuentran ajustadas a derecho, por lo que se recomienda sea aprobado conforme a la propuesta que se adjunta, que contiene algunas variaciones en base a las recomendaciones descritas en el presente informe, lo cual se coordinó previamente con los representantes del INEI.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de abril del 2022, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA** y el **INSTITUTO NACIONAL DE INFORMÁTICA - ESTADÍSTICA**, para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022, el cual tiene por objeto establecer la amplia cooperación entre el INEI y la Municipalidad para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Mg. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio correspondiente, así como la documentación necesaria para la consecución de sus finalidades.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración y perfeccionamiento del presente convenio.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Área de Control Patrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE